



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" PISO 13°
TELEFAX 8986868- EXT 4142
J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023
Oficio No. 981

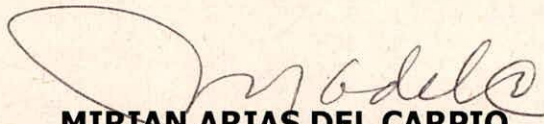
Señor MAYERLIN PABÓN NOGUERA Correo electrónico: <u>Mayepabon93@gmail.com</u> Cali, Valle	Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ELEGIBLES DENTRO DE LA CONVOCATORIA ACUERDO 01-2021 UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2022 Correo electrónico: <u>juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co</u> <u>jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co</u> <u>juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co</u> <u>ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co</u>
Señores ELEGIBLES DENTRO DE LA CONVOCATORIA ACUERDO 01- 2021. PROFESIONAL DE GESTIÓN II.- Notificación que realiza la FGN.	Señores UNIVERSIDAD LIBRE Correo electrónico: <u>notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co</u> <u>diego.fernandez@inilibre.edu.co</u> <u>infosidca2@unilibre.edu.co</u>

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA (1) INSTANCIA**
ACCIONANTE: **MAYERLIN PABÓN NOGUERA**
ACCIONADO: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.- y OTROS**
RADICACIÓN: 76001 31 03 014 2023 00253 00

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribirle el auto proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, el cual dispuso lo siguiente: (...)"**1. AVOCAR** el trámite de la acción de tutela que promueven **MAYERLIN PABÓN NOGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.662.337 contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2022** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por la presunta vulneración del derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO. 2. NOTIFIQUESE** por el medio más expedito y eficaz a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2022** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE**

COLOMBIA para que en el término de dos (2) días, ejerza el derecho de defensa, informe lo concerniente a esta acción, conteste las afirmaciones, aporte pruebas y explicaciones que estime necesarias, frente a (...) "tener en cuenta los documentos presentados donde se acredita mi Judicatura realizada en la Cámara de Comercio con los cuales se da cumplimiento al requisito exigido de un año de experiencia profesional para poder continuar con el proceso de selección en el concurso de méritos ofertado por esta Entidad, y en consecuencia se modifique el resultado de NO ADMITIDO por ADMITIDO ya que cumplo a cabalidad con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para poder continuar con el proceso de selección". **3. VINCULAR** a la presente acción a las personas que conforman la lista de **ELEGIBLES DENTRO DE LA CONVOCATORIA ACUERDO 01-2021** para ocupar los cargos de **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, para que, en el término de 2 días contados a partir de la respectiva comunicación, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de esta acción. Para ello, **REMÍTASE** copia del presente proveído y del escrito de tutela, junto con sus anexos. Notifíquese por el medio más expedito. Para su vinculación se ordenará a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que efectuó las respectivas notificaciones y allegue prueba de su gestión e inmediatamente a su notificación, publique en la página WEB correspondiente el contenido de la presente providencia. Al igual que a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, que a través del aplicativo **SIDCA** proceda a la publicación inmediata en medio oficial (con fechas de fijación y des fijación) para la vinculación de las personas que conforman la lista de elegibles dentro de la Convocatoria Acuerdo 01-2021 informándoles que, si a bien lo tienen, procedan a hacer uso del derecho a la defensa, para lo cual se le otorga un término perentorio de dos (02) días, respuesta que deberá allegarse a este despacho judicial. **4.-** Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a las partes y líbrense los oficios respectivos; surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho." **CÚMPLASE. MYRIAM ARIAS DEL CARPIO...JUEZ. (FDO.)."**

Atentamente,


MIRIAM ARIAS DEL CARPIO
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, Octubre (10) de 2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela remitida mediante acta individual de Reparto, secuencia 286773 de fecha 09 de octubre de 2023, pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo, la cual queda radicada bajo la partida 760013103 014 2023 00253 00, escrito de tutela remitida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, mediante auto ATL267-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, al haber declarado la nulidad de lo actuado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali. Sírvasse Proveer.

JESUS MARIO ORTIZ GARCIA

Secretario



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, Nueve (09) de octubre de dos mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA de **MAYERLIN PABÓN NOGUERA** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**, y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

Auto Trámite No. 236

RAD: 76001 31 03 014 2023 00253 00

Por reunir los requisitos formales del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1834 de 2015 se:

RESUELVE

1. AVOCAR el trámite de la acción de tutela que promueven **MAYERLIN PABÓN NOGUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.662.337 contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2022** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por la presunta vulneración del derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO.**

2. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FNG 2022** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** para que en el término de dos (2) días, ejerza el derecho de defensa, informe lo concerniente a esta acción, conteste las afirmaciones, aporte pruebas y

explicaciones que estime necesarias, frente a (...) *"tener en cuenta los documentos presentados donde se acredita mi Judicatura realizada en la Cámara de Comercio con los cuales se da cumplimiento al requisito exigido de un año de experiencia profesional para poder continuar con el proceso de selección en el concurso de méritos ofertado por esta Entidad, y en consecuencia se modifique el resultado de NO ADMITIDO por ADMITIDO ya que cumplo a cabalidad con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para poder continuar con el proceso de selección"*

3. VINCULAR a la presente acción a las personas que conforman la lista de **ELEGIBLES DENTRO DE LA CONVOCATORIA ACUERDO 01-2021** para ocupar los cargos de **PROFESIONAL DE GESTIÓN II**, para que, en el término de 2 días contados a partir de la respectiva comunicación, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de esta acción. Para ello, **REMÍTASE** copia del presente proveído y del escrito de tutela, junto con sus anexos. Notifíquese por el medio más expedito. Para su vinculación se ordenará a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que efectúe las respectivas notificaciones y allegue prueba de su gestión e inmediatamente a su notificación, publique en la página WEB correspondiente el contenido de la presente providencia.

Al igual que a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, que a través del aplicativo **SIDCA** proceda a la publicación inmediata en medio oficial (*con fechas de fijación y des fijación*) para la vinculación de las personas que conforman la lista de elegibles dentro de la Convocatoria Acuerdo 01-2021 informándoles que, si a bien lo tienen, procedan a hacer uso del derecho a la defensa, para lo cual se le otorga un término perentorio de dos (02) días, respuesta que deberá allegarse a este despacho judicial.

4.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a las partes y líbrense los oficios respectivos; surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIRIAN ARIAS DEL CARPIO

Juez